

ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, (Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación)

EJERCICIO FISCAL: 2018

PERIODO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2018

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, (Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación) RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Zacatecas** relativa al ejercicio fiscal **2018**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día **23 de febrero de 2019** su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al **Gobierno del Estado de Zacatecas, (Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación)**.
- b) La Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Zacatecas, (Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación)**, correspondiente al ejercicio fiscal **2018**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **28 de febrero de 2019**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **8 de marzo de 2019**.

- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **12 de marzo de 2019** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2018**.
- d) Con la información presentada por el **Gobierno del Estado de Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-2990/2019** de fecha **27 de agosto de 2019**.
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el **Gobierno del Estado de Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera del **Gobierno del Estado de Zacatecas, (Consejo**, es de la Legislatura del Estado, y del Artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y examen de las Cuentas Públicas.

En este mismo sentido conforme el artículo 82 párrafo primero fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que el Ejecutivo del Estado presentará a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Zacatecas, (Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación)**, se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29, 30, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de zacatecas.

I.III. Objeto de la revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de fiscalización gubernamental se cubrieron los siguientes objetivos:

- La revisión a la Cuenta Pública referente al ejercicio fiscal 2018 conforme a las normas y procedimientos de auditoría correspondientes
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley y con apego al Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que los recursos obtenidos de financiamientos y préstamos se aplicaron con oportunidad y de acuerdo a la normatividad establecida en ley.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativa, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Verificar que en la cuenta pública se haya dado cumplimiento a disposiciones legales, aplicables en materia comprobación y justificación, de registro y contabilidad gubernamental, ejecución física y de calidad de la obra pública, adquisiciones, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajusten a las reglas de operación y en los términos y montos aprobados.
- Verificar que las obras terminadas cumplan con las normas de calidad y se encuentren en funcionamiento.
- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, verificar que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas y los Municipios, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el **Gobierno del Estado de Zacatecas, (Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación)**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y obligaciones de los servidores públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; Artículos 1, 3 Fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículos 42, 43, 70, 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el **Gobierno del Estado de Zacatecas, (Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación)** auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública. Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que el **Gobierno del Estado de Zacatecas, (Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación)** cumple con la obligación constitucional de rendición cuentas con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



II. APARTADO ESPECIFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la tabla en la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida en esta Fracción, se encuentra contenida en la tabla de la Fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	1	3	SEP	3
Subtotal	4	1	3		3
TOTAL	4	1	3		3

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FISCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.

La siguiente tabla contiene la información de las Fracciones II, III y V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE18-AF-COZCYT-01, Observación 01

De la revisión efectuada al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, se estudió y evaluó el control interno implementado por el ente mediante la aplicación de un cuestionario de control a la [REDACTED] a [REDACTED], Directora de Administración y Finanzas, en fecha 27 de febrero de 2019, en específico en el planteamiento al cumplimiento a la normatividad aplicable, se verificó que el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación no cuenta con la inscripción ante el Registro Público de los Organismos Descentralizados en lo correspondiente al Estatuto Orgánico, nombramientos de los integrantes de la Junta de Gobierno, nombramiento del Director General y los Poderes Generales y sus revocaciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 primero y segundo párrafo y 23 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales de Zacatecas que a la letra señalan: "Los organismos descentralizados deberán inscribirse en el Registro Público respectivo que llevarán las Secretarías de Planeación y Finanzas y de la Contraloría General del Estado."

Los Directores Generales o quienes realicen funciones similares en los organismos descentralizados, quienes no soliciten la inscripción aludida dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su constitución o de sus modificaciones o reformas, serán responsables en los términos de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado; y Artículo 23.- En el Registro Público de Organismos Descentralizados, deberán inscribirse:

- I. El estatuto orgánico y sus reformas o modificaciones;
- II. Los nombramientos de los integrantes del órgano de gobierno, así como sus remociones;
- III. Los nombramientos y sustituciones del director general y en su caso, de los subdirectores y otros funcionarios que lleven la firma de la entidad;
- IV. Los poderes generales y sus revocaciones."

Cabe mencionar que mediante oficio PL-02-07-1723/2019 de fecha 24 de mayo de 2019 emitido por el [REDACTED], Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido por el [REDACTED] Director del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación en fecha 30 de mayo de 2019, se solicitó información y documentación relacionada con el Control Interno y en respuesta a dicho requerimiento se presentó documentación mediante oficio no. 426/2019, suscrito por el [REDACTED]z, Director General, de fecha 06 de junio de 2019 y recibido en esta Auditoría Superior del Estado en la misma fecha, anexando Oficio no. SFP/DNP/602-7/2017 suscrito por la [REDACTED], Secretaría de la Función Pública, de fecha 23 de octubre de 2017 Circular registro de Organismos Públicos Descentralizados, solicitando documentación al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación para el registro correspondiente. Oficio número 759/2017 suscrito por el Dr. Agustín Enciso Muñoz, Director del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, de fecha 13 de noviembre de 2017 en el que se envía documentación para el registro de Organismos Públicos Descentralizados, tal como: Estatuto Orgánico, los nombramientos de los integrantes del Órgano de Gobierno, Nombramientos y Sustituciones del Director General, Los poderes generales y sus revocaciones (N/A), Normatividad vigente que rige el funcionamiento del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De acuerdo a lo presentado por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación se observó que a la fecha se han realizado acciones para cumplir con la normativa que establece la inscripción ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, sin embargo, la observación persiste hasta en tanto no se concluya con el trámite del registro.

Durante el proceso de solventación del Acta de Resultados y Observaciones Preliminares, el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, determinándose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

En virtud de que lo presentado por el Consejo en los diferentes procesos de revisión, así como de solventación de los resultados preliminares, se verificó que a la fecha se han realizado acciones encaminadas para cumplir con lo establecido en los artículos 22 primero y segundo párrafo y 23 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales de Zacatecas, sin embargo, aún no cuenta con la inscripción ante el Registro Público de los Organismos Descentralizados en lo correspondiente al Estatuto Orgánico, nombramientos de los integrantes de la Junta de Gobierno, nombramiento del Director General y los Poderes Generales y sus revocaciones, por lo que la observación persiste hasta en tanto no se concluya con el trámite del registro.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE18-AF-COZCYT-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracciones III, IV, IX, XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, con el fin de verificar que el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación concluya con el trámite de la inscripción ante el Registro Público de los Organismos Descentralizados en lo correspondiente al Estatuto Orgánico, nombramientos de los integrantes de la Junta de Gobierno, nombramiento del Director General y los Poderes Generales, tal como lo establecen los artículos 22 primero y segundo párrafo y 23 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio no. 726/2019 de fecha 04 de octubre de 2019, suscrito por la [REDACTED], Directora de Administración y Finanzas del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigido al [REDACTED], Auditor Superior del Estado, y recibido en la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en fecha 04 de octubre de 2019, presenta aclaraciones y documentación siguientes:

Oficio no. 690/2018 de fecha 18 de septiembre de 2019 en alcance a los oficios SFP/DCP/393/2019 de fecha 15 de julio de 2019 y en seguimiento al oficio 501/2019 de fecha 02 de julio del mismo año; al respecto se recibe el oficio SFP/DCP/508/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019 signado por la [REDACTED] medina y comenta que si Secretaría está ultimando detalles para el arranque de la plataforma digital y que en cuanto esté habilitada se requerirá por escrito y vía oficio para los trámites correspondientes.

Cabe mencionar que el COZCYT dará seguimiento al mismo.

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA

De la documentación presentada por el Ente auditado se verificó que está realizando las acciones correspondientes al Trámite de la Inscripción ante el Registro Público de los Organismos Descentralizados en lo correspondiente al Estatuto Orgánico, nombramientos de los integrantes de la Junta de Gobierno, nombramiento del Director General y los Poderes Generales, sin embargo, a la fecha no se encuentra el registro correspondiente, por lo tanto, no solventa.

CPE18-AF-COZCYT-01-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracciones III, IV, IX, XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, con el fin de verificar que el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación concluya con el trámite de la inscripción ante el Registro Público de los Organismos Descentralizados en lo correspondiente al Estatuto Orgánico, nombramientos de los integrantes de la Junta de Gobierno, nombramiento del Director General y los Poderes Generales, tal como lo establecen los artículos 22 primero y segundo párrafo y 23 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales de Zacatecas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE18-AF-COZCYT-02, Observación 02

De la revisión efectuada al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, se estudió y evaluó el control interno implementado por el ente mediante la aplicación de un cuestionario de control a la [REDACTED] a [REDACTED] Directora de Administración y Finanzas, en fecha 27 de febrero de 2019 en específico en el planteamiento al cumplimiento a la normatividad aplicable, se verificó que el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación no cuenta con los manuales, estatutos y lineamientos actualizados de conformidad con lo establecido en la fracción XII del numeral 1.1.3 Funciones de la Subdirección de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación que a la letra dice elaborar y mantener actualizados los Manuales de Organización de Procedimientos y Estatuto Orgánico de la Entidad. Cabe mencionar que mediante oficio PL-02-07-1723/2019 de fecha 24 de mayo de 2019 emitido por el [REDACTED], Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido por el [REDACTED], Director del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación en fecha 30 de mayo de 2019 se solicitó información y documentación relacionada con el Control Interno y en respuesta a dicho requerimiento se presentó documentación mediante oficio no. 426/2019, suscrito por el [REDACTED], Director General, de fecha 06 de junio de 2019 y recibido el mismo día en esta Auditoría Superior del Estado, anexando: Oficio 378/2017 suscrito por el [REDACTED] Director General del COZCYT de fecha 23 de junio de 2017 en el cual hace la propuesta de modificación a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, así como el Estatuto Orgánico del Consejo Zacatecano de Ciencia Tecnología e Innovación.

Oficio 1050/2017 suscrito por la [REDACTED], Directora de Estudios Legislativos y Consultoría Legal, de fecha de 05 de octubre de 2017; el cual menciona "...dado que las reformas a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra en procedimiento legislativo, sin que a la fecha se haya concluido, sirvo hacer de su conocimiento que el Estatuto Orgánico se encuentra en dictamen, mismo que concluirá hasta en tanto se tengan las reformas a la Ley de referencia, dado que es la base de dicho ordenamiento jurídico..."(sic).

Oficio 735/2018 del 12 de noviembre de 2018; suscrito por el [REDACTED], Director General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigido al [REDACTED] Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos del Congreso Local, solicitando informe el avance legislativo que presenta la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas. Oficio DPLAJ/LXIII-053/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito por [REDACTED], Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, en el cual informa: "... que la iniciativa fue presentada ante el Pleno de esta Soberanía en fecha 24 de octubre de 2017 y remitida en la misma fecha mediante memorándum no. 1204 a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación. Toda vez que la iniciativa en referencia NO fue dictaminada, se incluyó en el Procedimiento de Entrega Recepción de la LXII Legislatura a la LXIII Legislatura, la cual forma parte del archivo legislativo de la Comisión de Educación Ciencia, Tecnología e Innovación."(sic).

De acuerdo a lo presentado por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación se observa que a la fecha se han realizado acciones para cumplir con la normativa que establece que se debe elaborar y mantener actualizados los Manuales de Organización de Procedimientos y Estatuto Orgánico de la Entidad.

Durante el proceso de solventación del Acta de Resultados y Observaciones Preliminares, el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, determinándose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien el Ente en sus diferentes procesos tanto de revisión, como de solventación de resultados preliminares presentaron documentación en la cual se pudo verificar que se han realizado acciones para cumplir con la normativa que establece que se debe elaborar y mantener actualizados los Manuales de Organización de Procedimientos y Estatuto Orgánico de la Entidad, sin embargo, no cuentan con los manuales, estatutos y lineamientos actualizados.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE18-AF-COZCYT-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracciones III, IV, IX, XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, con el fin de verificar la actualización de los manuales, estatutos y lineamientos para el adecuado funcionamiento del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo establecido en la fracción XII del numeral 1.1.3 Funciones de la Subdirección de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio no. 726/2019 del 04 de octubre de 2019, suscrito por la [REDACTED], Directora de Administración y Finanzas del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigido al [REDACTED], Auditor Superior del Estado, y recibido en la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en fecha 04 de octubre de 2019, presenta aclaraciones y documentación siguientes: "Seguimos en espera a la reforma a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación".

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA

Si bien el Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología menciona que están en espera de la reforma a la Ley de Ciencia y Tecnología, no presenta evidencia de la actualización de los manuales, estatutos y lineamientos para el adecuado funcionamiento del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CPE18-AF-COZCYT-02-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracciones III, IV, IX, XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, con el fin de verificar la actualización de los manuales, estatutos y lineamientos para el adecuado funcionamiento del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo

establecido en la fracción XII del numeral 1.1.3 Funciones de la Subdirección de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE18-AF-COZCYT-04, Observación 03

ESTA OBSERVACIÓN SE DERIVA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE LA REVISIÓN REALIZADA AL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

De la revisión a la Cuenta Pública Estatal, referente al Consejo Zacatecano de Ciencia Tecnología e Innovación, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en específico al análisis de ingresos y auxiliares de ingresos, se conoció que el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su ejercicio 2018 estimó ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas obtenidas por conducto de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$86,693,293.00, que después de ampliaciones y reducciones por la cantidad de \$1,495,193.24 obtuvo un ingreso modificado de \$88,188,486.24, de los cuales al término del periodo reportó haber obtenido ministraciones por parte de la Secretaría de Finanzas por \$81,012,864.20 quedando pendientes por ministrar recursos por la cantidad de \$7,175,622.04. Dado lo anterior se confirmó que el Consejo Zacatecano de Ciencia Tecnología e Innovación recibió ministraciones de recursos por la cantidad de \$3,175,622.04 en el ejercicio 2019 mismas que fueron comprobadas con su depósito en cuentas bancarias del Consejo, quedando una cantidad pendiente de ministrar por \$4,000,000.00 correspondientes a ingresos para el Fideicomiso Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado 2018, por lo tanto, incumple lo establecido en el Capítulo 4. Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas, 4.1 Disposiciones Generales del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto del Gasto vigente para el ejercicio 2018, donde menciona que: "El Titular del Ejecutivo, a través de la Secretaría, autorizará la ministración de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y Entes Públicos del Poder Ejecutivo se prevén en el Presupuesto, así como lo establecido en el Título II Momentos Contables del Presupuesto, Capítulo I Presupuesto aprobado, 1.4 Calendarización del presupuesto del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto del Gasto donde menciona que: "Las Dependencias y Entes Públicos del Poder Ejecutivo, deberán ejercer los recursos, en estricto apego a la calendarización presupuestal autorizada, conforme a las disposiciones previstas en el presente Manual".

Cabe mencionar que al 18 de julio de 2019 los recursos no fueron ministrados al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación ni fue realizado por parte de la Secretaría de Finanzas el ajuste contable o la cancelación del compromiso de la ministración. Asimismo, la diferencia pendiente de ministrar por la cantidad de \$4,000,000.00 se deriva de la póliza CP-11003080 de fecha 14/11/2018 por la cantidad de \$5,000,000.00 según auxiliares de egresos proporcionados por la Secretaría de Finanzas y correspondiente a Ministraciones de la Secretaría de Finanzas al Consejo, de los cuales mediante la póliza IN-11000093 de fecha 06/11/18 el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación ingresó la cantidad de \$1,000,000.00.

Durante el proceso de solventación de Acta de Resultados Preliminares, el Consejo Zacatecano de Ciencia Tecnología e Innovación, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación realizó gestiones ante la Secretaría de Finanzas para dar cumplimiento al Convenio de Ejecución y hacer las aportaciones al Fideicomiso "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Zacatecas", para el apoyo a los proyectos científicos, tecnológicos y de innovación, a la fecha la Secretaría de Finanzas tiene pendiente por ministrar la cantidad de \$4,000,000.00 al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2018.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 2018		SOLVENTACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTES	SOLVENTA	NO SOLVENTA
Ingreso modificado	\$88,188,486.24	0.00	4,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas realizadas en el ejercicio 2018	\$81,012,864.20		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de recursos 2018, ministradas en el ejercicio 2019	\$		
Total Ministrado	\$84,188,486.24		
Diferencia	\$ 4,000,000.00		

DE: Auxiliares de ingresos, pólizas y estados de cuenta proporcionados por el COZCYT.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE18-AF-COZCYT-03 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracciones III, IV, IX, XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, con el fin de verificar que se realice la transferencia de recursos pendientes de ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación por la cantidad de \$4,000,000.00 o bien se realice el ajuste contable o la cancelación del compromiso de la ministración, correspondientes a ingresos para el Fideicomiso Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio no. 726/2019 del 04 de octubre de 2019, suscrito por la [REDACTED], Directora de Administración y Finanzas del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigido al [REDACTED], Auditor Superior del Estado, y recibido en la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en fecha 04 de octubre de 2019, presenta aclaraciones y documentación siguientes:

"Se remite oficio SE-0084/19 de fecha 5 de agosto de 2019, en respuesta a los oficios 493/2019 y 576/2019, donde nos comenta la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, que se tiene contemplado hacer lo necesario para cubrir durante la segunda quincena de agosto del año en curso; siendo que a esta fecha, no se ha recibido ninguna ministración; al respecto se envía oficio 689/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, donde se vuelve a solicitar el estatus que guarda la radicación de los recursos pendientes en seguimiento a los oficios anteriormente mencionados. Asimismo, el COZCYT continua en seguimiento con la solicitud del recurso.

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA

Si bien el Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología presentó evidencia de que solicitó a la Secretaría de Finanzas la transferencia de los recursos pendientes por ministrar por la cantidad de \$4,000,000.00, además de que la Secretaría de Finanzas contemplaba realizar la transferencia en la segunda quincena del mes de agosto, a la fecha no se han radicado los recursos pendientes o bien la cancelación del compromiso de la ministración correspondiente para el Fideicomiso Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado 2018.

Ver apartado 1

CPE18-AF-COZCYT-03-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracciones III, IV, IX, XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, con el fin de verificar que se realice la transferencia de recursos pendientes de ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación por la cantidad de \$4,000,000.00 o bien se realice el ajuste contable o la cancelación del compromiso de la ministración, correspondientes a ingresos para el Fideicomiso Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado 2018.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE18-AF-COZCYT-09, Observación 04

De la revisión efectuada al Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología e Innovación del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, en específico a los Egresos del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas", en lo correspondiente a la Asignación de recurso al Fideicomiso "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Zacatecas" mediante póliza CP-12000218 de fecha 10 de diciembre de 2018 por la cantidad de \$5,000,000.00 para apoyar la realización de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación que responden a prioridades establecidas por la entidad federativa, para atender problemas, necesidades y oportunidades estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable, de los cuales mediante oficio PL-02-07-1723/2019 de fecha 24 de mayo de 2019 emitido por el [REDACTED] Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido por el [REDACTED], Director del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación en fecha 30 de mayo de 2019 se solicitó

información y documentación relacionada con el Egreso, Capítulo 4000 y en respuesta a dicho requerimiento mediante oficio no. oficio 426/2019, suscrito por el [REDACTED], Director General, de fecha 06 de junio de 2019 y recibido el mismo día en esta Auditoría Superior del Estado en la misma fecha presentaron póliza CP 3000202 por \$1,000,000.00, así como el recibo para Fondo Mixto (Fideicomiso), oficio de acuse de recibo del Secretario Administrativo del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Zacatecas, aunado a lo anterior anexaron Oficio 161/2019 COZCYT de fecha 07 de marzo de 2019, suscrito por la [REDACTED], Directora de Administración y Finanzas, dirigido al [REDACTED], Secretario de Finanzas con atención a la [REDACTED] Subsecretaría de Egresos, recibido en dicha entidad el 08 de marzo de 2019, mediante el cual se solicitó se informe el estado actual en el que se encuentra el trámite y que a la fecha de revisión 13 de junio de 2019 no han tenido respuesta al mismo, derivado de lo anterior está pendiente por transferir al Fideicomiso "Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Zacatecas" la cantidad de \$4,000,000.00, por lo tanto no presentan documentación comprobatoria y/o justificativa de la aplicación de los recursos o evidencia de la ministración de dicho recurso, por lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece que: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" así como el artículo 32 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios que establece "Se debe contar con la documentación comprobatoria y justificativa del Gasto Público". Cabe mencionar que aún no se ha transferido el recurso al Consejo por parte de la Secretaría de Finanzas, asimismo el Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso "Fondo Mixto CONZCYT - Gobierno del Estado de Zacatecas" del 30 de octubre del 2014 no especifica fecha de entrega de los recursos a los beneficiarios, ni fecha de cumplimiento del mismo.

Durante el proceso de solventación de Acta de Resultados y Observaciones Preliminares, el Consejo Zacatecano de Ciencia Tecnología e Innovación, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

En virtud de que el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación presentó documentación en la cual se puede verificar que se han realizado acciones correspondientes con relación al recurso asignado al Fideicomiso "Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Zacatecas" para apoyar la realización de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación que responden a prioridades establecidas por la entidad federativa, para atender problemas, necesidades y oportunidades estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable, sin embargo no presentó la documentación comprobatoria ni justificativa por \$4,000,000.00 y/o evidencia de la transferencia de dicho recurso al Fideicomiso "Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Zacatecas", por lo que la observación persiste.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE18-AF-COZCYT-04 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracciones III, IV, IX, XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, con el fin de verificar que se apliquen los recursos o bien la cancelación de la ministración del recurso asignado al Fideicomiso "Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Zacatecas" para apoyar la realización de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación que responden a prioridades establecidas por la entidad federativa, para atender problemas, necesidades y oportunidades estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)

Mediante oficio no. 726/2019 del 04 de octubre del 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Administración y Finanzas del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigido al [REDACTED] Auditor Superior del Estado, y recibido en la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en fecha 04 de octubre de 2019, presenta aclaraciones y documentación siguientes:

Oficio no. SE-0084/19 de fecha 05 de agosto de 2019, en respuesta a los oficios 493/2019 y 576/2019, donde la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, que se tiene contemplado hacer lo necesario para cubrir durante la segunda quincena de agosto del año en curso; siendo que a esta fecha, no se ha recibido ministración; al respecto, se envía oficio 689/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, donde se vuelve a solicitar el estatus que guarda la radicación de los recursos pendientes en seguimiento a los oficios anteriormente mencionados.

Asimismo, el COZCYT dará seguimiento a la solicitud del recurso.

Anexan recibos de caja por concepto de Aportación Comprometida 2018 que realiza el Fideicomitente al FOMIX, emitidos por Nacional Financiera SNC, Dirección Fiduciaria como a continuación se especifica:

Folio	Fecha	Monto
1976196	09/03/18	833,333.00
1976178	09/03/18	833,333.00
2007816	17/04/18	833,333.00
2043564	25/05/18	833,333.00
2324507	01/04/19	1,666,668.00
2324510	01/04/19	1,000,000.00
Total		6,000,000.00

ANÁLISIS Y RESULTADO

SOLVENTA

El Ente Auditado presentó la documentación con la cual se verificó que fue ministrado el recurso asignado al Fideicomiso "Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Zacatecas" para apoyar la realización de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación que responden a prioridades establecidas por la entidad federativa, para atender problemas, necesidades y oportunidades estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable. Cabe mencionar que fueron cotejadas las transferencias al Fideicomiso en los estados de cuenta bancarios del Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología.

Acción Solventada

CPE18-AF-COZCYT-04 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

Con base en la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2018 presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la proporcionada por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, relativa a la situación financiera y presupuestal correspondiente, se llevaron a cabo los trabajos de Auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a la correcta aplicación del presupuesto.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y, en consecuencia, se realizaron pruebas al origen y aplicación de los recursos del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación y se incluyeron los procedimientos de verificación que se consideraron necesarios atendiendo las circunstancias particulares de la revisión.

Para el ejercicio fiscal 2018 el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación obtuvo ingresos por la cantidad de \$111,928,587.21 los cuales corresponden a Participaciones por la cantidad de \$16,757,476.10, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas por la cantidad de \$88,188,486.24, Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios por la cantidad de \$3,879,579.94, Productos de Tipo Corriente por la cantidad de \$2,145,053.63 y Otros Ingresos por la cantidad de \$957,991.30. El alcance de la revisión de los ingresos fue por la cantidad de \$108,720,711.47 que representa el 97.13% de los ingresos obtenidos, dentro de los cuales se incluyen los recursos por fuente de financiamiento (1812001) Capítulo 2000 y 3000 y (1813201) Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción por la cantidad de \$23,594,668.00

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación tuvo un presupuesto aprobado para el año 2018 por \$89,280,577.00 que después de ampliaciones y reducciones por la cantidad de \$22,463,992.47 obtuvo un presupuesto

modificado por la cantidad de \$111,924,569.47 y tuvo un presupuesto devengado por \$111,924,569.47, y pagado por la cantidad de \$102,114.179.00 que corresponden al 100% y 91.23%% del presupuesto modificado respectivamente.

Del presupuesto devengado por la cantidad de \$111,924,569.47 se distribuyó por capítulo de la siguiente manera: capítulo 1000 Servicios Personales \$22,425,413.78 que representa el 20.04%, capítulo 2000 Materiales y Suministros \$1,513,651.36 que representan el 1.35%, capítulo 3000 Servicios Generales \$9,987,383.25 que representan el 8.92%, capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$28,526,438.71 que representa el 25.49%, capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$2,345,592.65 que representa el 2.10%, capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones \$47,126,089.72 que representa el 42.11%.

Para efectos de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con la determinación del "Programa Anual de Auditoría 2019 de la Auditoría Superior del Estado, para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, mediante suplemento número 16 del Tomo CXXIX de fecha 23 de febrero de 2019, fue determinado un universo sujeto a revisión por la cantidad de \$23,594,668.00, de la cual se seleccionó una muestra para revisión por la cantidad de \$21,265,602.72 que representa el 90.13% del presupuesto devengado en las fuentes de recursos determinadas en el Programa Anual de Auditoría, y se integra de la siguiente manera: fuente del recurso 1812001 "Capítulo 2000 y 3000" por la cantidad de \$2,973,171.08 y 1813201 "Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción" por la cantidad de \$18,292,431.64, verificando que en la aplicación de los recursos se dio cumplimiento a los principios de legalidad, honestidad, economía, eficiencia, eficacia y racionalidad; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y correspondiendo a erogaciones provenientes del desarrollo de las actividades propias del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, respaldadas mediante la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y presupuestales exigibles para las transacciones del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

Esta Auditoría Superior del Estado, derivado de la revisión al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, que como Organismo Público Descentralizado y parte de la Administración Pública Paraestatal basa su objeto, organización y funcionamiento en la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, misma que fue publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el sábado 7 de enero de 1989 y cuya última actualización corresponde al 23 de marzo de 2013; por lo que esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, sugiere al Poder Legislativo se analice esta Ley para su actualización con el fin de que se encuentre armonizada con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como a las disposiciones en materia de Disciplina Financiera y en general con las disposiciones actuales relacionadas con la ejecución de recursos públicos.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Solvencia	El Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología e Innovación cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 10.96 pesos de activo.

Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología e Innovación representan un 5.38% del total de los recursos recibidos; y los recursos externos representan el 94.62% del total de los ingresos.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2018 asciende a \$22,425,414.00, representando éste un 15.01% de incremento con respecto al ejercicio 2017, el cual fue de \$19,498,956.00
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2018 asciende a \$33,926,448.00 siendo el gasto en Servicios Personales por \$22,425,414.00 el cual representa el 60.41% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología e Innovación cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales sobrepasan los egresos totales por la cantidad de \$4,017.00

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafo segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 63 y 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3° fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII, XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la trasferecia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Guadalupe, Zacatecas a 24 de febrero del año 2020

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



L.C. RAÚL BRITO BERUMEN



JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



LIC. HILDA LORENA ANAYA ALVAREZ

LIC. PÁSB/IJJ

